



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 2º Trimestre del 2022, abril, mayo y junio de 2022, correspondientes a los siguientes tributos:

- **Tasa por suministro de agua potable:** Dos mil ciento ochenta y seis (2.186) recibos por importe de ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con setenta y cinco decimales (89.484,75 €) I.V.A. incluido, desglosado en ochenta y un mil trescientos cuarenta y nueve euros con setenta y siete céntimos (81.349,77 €.) como base imponible y ocho mil ciento treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (8.134,98 €.) como I.V.A.

- **Tasa de depuración:** Dos mil ciento ochenta y seis (2.186) recibos por importe de treinta y un mil veintisiete euros con once centimos (31.027,11 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintiocho mil doscientos seis euros con cuarenta y seis céntimos (28.206,46 €) como base imponible y dos mil ochocientos veinte euros con sesenta y cinco céntimos (2.820,65 €) como I.V.A.

- **Tasa de alcantarillado:** Dos mil ciento ochenta y seis (2.186) recibos por importe de seis mil seiscientos euros con cincuenta y cinco centimos (6.600,55 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil euros con cincuenta céntimos (6.000,50 €) como base imponible y seiscientos euros con cinco céntimos (600,05 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el **25 de julio de 2022 hasta 24 de septiembre de 2022**, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Las Ventas de Retamosa, 22 de julio de 2022.– El Secretario-Interventor, Jose Enrique Zamorano Cortijo.
N.º I.-3789